



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número de Expediente: MDJ/CTAIP/118/2024
Número de Folio: 270510300019924

Acuerdo de Información Disponible en Versión Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. -----

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510300019924** recibida el 20 de octubre de 2024 a las 18:23 horas, a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia; la cual fue girada a la Dirección de Finanzas Municipal, área que acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada. Por lo que se procede con base en los siguientes:

PRIMERO. - Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es competente para conocer la solicitud de acceso a la información recibida, según lo establecido en los artículos 3, fracciones IV, VII, VIII y XV, 4, 6, 47, 48, fracciones I, II, IV, V, VIII, IX y XVI, 49 y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. - Se declara competente el Sujeto Obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270510300019924** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Mendez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.** por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. - De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Sujeto Obligado **ejecutó acciones para garantizar** el acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, toda vez que se encontraba información de carácter confidencial relativo a datos personales con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con lo dictaminado en el **Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. - Para efectos a lo anterior, se tuvo por recibido el oficio **MDJ/DFM/058/2024** suscrito por la Directora de Finanzas, quien acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada. -----

----- **SE ACUERDA** -----

PRIMERO. - Se declara competente el Sujeto Obligado para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de **270510300019924** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Mendez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.** por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 8, 49, 50 fracciones III y IV y del 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.** En tal virtud. Se ordena entregar a la persona interesada la información requerida mediante el presente acuerdo. -----

TERCERO. - Para efectos a lo anterior, se tuvo por recibido el oficio **MDJ/DFM/058/2024** suscrito por la Directora de Finanzas Municipal, quienes acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada.

Por último es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **Principio de buena fe**, entendido éste como principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información. Además, se notificó **respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:**

Artículo 138: La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. -----

CUARTO. - Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

adjuntar el oficio **MDJ/DFM/058/2024** de la respuesta otorgada a la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico SISAI de la denominada Plataforma Nacional de Transparencia. -----

QUINTO. - En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previsto en el Numeral 150 de la Ley en la materia.-----

SEXTO. - Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del Sistema Electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

----- Cúmplase -----

NOTIFIQUESE y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

----- Cúmplase -----

Así lo acordó, manda y firma el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. -----

----- CONSTE -----

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JALAPA, TABASCO A 24 DE OCTUBRE DE 2024
EXPEDIENTE: MDJCTAIP/118/2024
ASUNTO: Solicitud de información

M.A. MARÍA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA DE FINANZAS
PRESENTE

Para dar cumplimiento a la solicitud de información, recibida el 20 de octubre del 2024 a las 18:23 horas, a través del Sistema Electrónico "SISAI" de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de FOLIO: **270510300019924**, donde requiere: **"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Méndez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024."** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** por lo anterior, con fundamento legal en los artículos 1, 9, 11, 14, 21, 22, 45 fracciones II, IV y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en los numerales 1,7,8,10,22,129,131,133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, le solicito remitir de considerarla pública, en medio impreso y magnético la información petitionada, en un plazo que no deberá exceder de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción de este requerimiento, toda vez que los plazos y términos en este procedimiento han sido reducidos por la Ley antes citada; o en su caso, informar las causas por las que no es posible remitir tal información, por considerarla reservada, confidencial o por no existir para lo cual deberá de actuar conforme lo establecen los artículos 143 y 144 de esta última Ley que se comenta.

Hago de su conocimiento que, el no entregar la información pública solicitada en la forma, términos y plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, se causa de responsabilidad administrativa según lo contemplado en el título noveno de dicha norma y, también podrá actuarse en términos de lo previsto en los numerales 50 fracción XVI y 52 de esa misma Ley, y conforme al Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde los Titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Sin otro asunto particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFREDO MENDEZ ZARAO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P.-ARCHIVO

RECIBIDO
24 OCT. 2024
FINANZAS



Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”



OFICIO: MDJ/DFM/058/2024
Jalapa, Tabasco a 25 octubre del 2024
Asunto: Respuesta Solicitud SISAI

Lic. José Alfredo Méndez Zarao
Encargado de la Coordinación de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública.
P R E S E N T E:

En atención al expediente **MDJ/CTAIP/118/2024** de fecha 20 de octubre del 2024 y derivado de la solicitud realizada vía “SISAI” Plataforma Nacional de Transparencia con número de **Folio: 270510300019924**, donde dice: **“Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Méndez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024”**

PRIMERO: Pongo a su disposición en versión electrónica (PDF) la información solicitada por el ciudadano.

SEGUNDO: Solicito que convoque al comité de transparencia, para que sesione y autorice en versión pública, la información solicitada por el ciudadano, en razón de que fue testado:

RUBROS CLASIFICADOS EN LOS RECIBOS DE NOMINA	MOTIVACION	FUNDAMENTACION
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior el RFC contiene datos personales que hacen identificables al titular del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 116 de la ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 113 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de
Código QR, Folio Fiscal, Sello y Cadena Digitales	se tiene que testar dado que el código QR, el folio fiscal, los sellos y cadena digitales son documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, reflejan información que contiene datos personales que hacen identificable al titular de los mismo.	



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



Núm. Empleado	Se tiene que testar dado que el número de empleado es un dato de control en sistema de nómina para los servidores públicos necesario y no aporta a la transparencia y rendición de cuenta y el folio de recibo de nómina incluye este dato.	versiones públicas.
ISSET	Clave de seguridad social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios: este dato provoca la transgresión a la vida privada e intimidad de la persona y no aporta la transparencia y rendición de cuenta	• Criterio 19117 del /NA/ (solamente por lo que tiene que ver con clasificar el RFC y el QRJ Criterio 18/17 del /NA/ (Solamente por lo que tiene que ver con clasificar el CURP)
Deducciones	Por lo que corresponde a la deducción, únicamente se consideran publicas los impuestos, las cuotas a los trabajadores por la aplicación de la Ley del 1.5. R y la Ley del ISSSTE y las aportaciones relativas al seguro de Separación Individualizado realizadas por las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal y las realizan los servidores públicos a través de las retenciones que efectúa la dependencia o entidad vía nómina, esto con fundamento en el Criterio 05/10 del otrora/FA/.	• Criterio 10/17 del /NA/ (Solamente por lo que tiene que ver con clasificar la cuenta bancaria) • Criterio 05/10 del otrora/FA/(solamente por lo tiene que ver con la publicidad de las aportaciones Seguro de Individualizado) relativas al Separación

Lo anterior para dar cumplimiento a nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

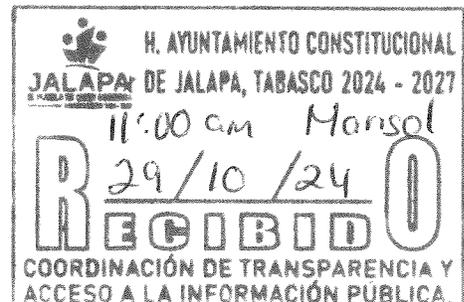
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A. María Estela Rosique Valenzuela
Directora de Finanzas



C.C.P. Archivo



Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850 Jalapa,
Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RECIBIDO
30 OCT. 2024
10:18 hrs
CONTRALORIA

JALAPA, TABASCO A 30 DE OCTUBRE DE 2024

NO. OFICIO: MDJ/CTAIP/027/2024

ASUNTO: CONVOCATORIA A COMITÉ PARA

APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA DE JALAPA, TABASCO 2024 - 2027

11:00 hrs

RECIBIDO
30 OCT. 2024
PRESIDENCIA

Recibido
30-10-2024
J. Cardenas
Secretaría Municipal

L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
L.C.P. VÍCTOR ALFONSO OSORIO DE LA O
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a los oficios MDJ/DFM/058/2024, MDJ/DFM/060/2024, MDJ/DFM/059/2024, MDJ/DFM/064/2024, MDJ/DFM/080/2024, MDJ/DFM/067/2024, MDJ/DFM/0063/2024, MDJ/DFM/077/2024, MDJ/DFM/068/2024, MDJ/DFM/069/2024, MDJ/DFM/078/2024, MDJ/DFM/062/2024, MDJ/DFM/079/2024, MDJ/DFM/082/2024, MDJ/DFM/061/2024, MDJ/DFM/066/2024, MDJ/DFM/070/2024, MDJ/DFM/071/2024, MDJ/DFM/086/2024, MDJ/DFM/081/2024, MDJ/DFM/065/2024, MDJ/DFM/055/2024, MDJ/DFM/084/2024, MDJ/DFM/083/2024, MDJ/DFM/054/2024 y MDJ/DFM/087/2024 suscritos por el Director de Finanzas y al oficio MDJ/DA/140/2024 suscrito por el Director de Administración, le solicito se convoque a Comité de Transparencia toda vez que la información requerida contiene información confidencial a través de las siguientes solicitudes:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300019924	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Méndez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Fredy Geobany Villegas González secretario técnico de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Melissa Citlali Torres Gómez coordinadora de comunicación social de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Cesar Arturo Osorio García director de administración y de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Víctor Osorio de la O Director de programación y Román Vidal Sosa subdirector de programación de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas, de José Alday Castañeda Subdirector de ingresos, Rodolfo Estrada Abreu subdirector de egresos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Ricardo Ernesto Pérez Echave Director de asuntos jurídicos y de Martha Rosaura Castro Moreno de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Estefanía de Jesús Miranda Sánchez Directora de DECUR de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Jorge Contreras Torres Director de atención ciudadana y de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

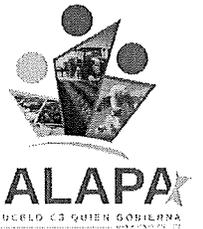
NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300020824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Luis Alberto Domínguez Doporto subdirector de catastro de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito copia en versión electrónica del recibo de pago de la persona responsable de la coordinación de museo del dulce, de la primera quincena del mes de octubre 2024" SIC.
270510300021024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Isela Arias de la Cruz contralora municipal de Jalapa Carmen Esthela Vilchis Hernández Subcontralora municipal de Jalapa de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021124	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito el recibo de pago de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad de transparencia de ese municipio de Jalapa, de la primera quincena de octubre del 2024" SIC.
270510300021224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Agustín Zurita Subdirector de recursos humanos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Gabriel Martínez Vasconcelos Director de Fomento Económico y Turismo, así como la persona encargada de la Subdirección de Fomento Económico y Turismo, de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Edgar Ivan Priego Pacheco director de obras públicas" SIC.
270510300021524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Martha Elena Rodríguez Barrón Subdirectora de obras públicas y de la persona encargada de la coordinación del ramo 33" SIC.
270510300021624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de José Luis Heredia Vidal Director de desarrollo y de Magdiel García Morales subdirector de desarrollo" SIC.
270510300021724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300021824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Mario Domínguez López director de tránsito municipal y de Silvano Hernández Cardenas subdirector de tránsito municipal" SIC.
270510300021924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la Coordinación de normatividad y fiscalización" SIC.
270510300022024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Lorena del Carmen Morales Alipi directora de atención a la mujer y la Anareli Merodio Torruco Subdirectora de atención a las mujeres" SIC.
270510300022124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Héctor Torres Vázquez Director de protección ambiental y Carlos Didio Pérez Guzmán subdirector de protección ambiental" SIC.
270510300022224	"Es mi derecho a saber, por lo que solicito el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la coordinación de asuntos religiosos, de la persona responsable de la coordinación de delegados municipales, de la persona responsable de la coordinación de biblioteca, de la persona responsable de la coordinación de casa de la cultura, de la persona responsable de la coordinación de deportes, de la persona responsable de servicios municipales y de la persona responsable de la coordinación de archivo, de la persona responsable de la coordinación de TIC y de la persona responsable de la coordinación de bienestar" SIC.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300022324	"Es mi derecho ciudadano a conocer en qué se están gastando los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre 2024 por el cual percibe su dieta el: C. Jose Manuel Hernández Pérez. Presidente Municipal de Jalapa C. Silva Arraiz Gallego. Síndico de hacienda C. Karla Ivett Guzmán Estrada. Tercer regidor C. Rafael González López. Cuarto regidor C. María de la Luz Priego Rivero. Quinto regidor" SIC.
270510300022424	"Es mi derecho ciudadano a solicitar en qué se gastan los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la 1ra quincena del mes de octubre de 2024 del C. Santiago Aguirre, Secretario del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" SIC.
270510300019124	"Con fundamento en el artículo 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los diversos 1, 4, 6, 7, 12 y 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito se me proporcione el curriculum vitae de la Psicóloga Teresa de Jesús Cárdenas de la Cruz, así como título profesional y las constancias de cursos, talleres, diplomados, congresos y conferencias en la que haya participado para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes" SIC.

Para que sesione y autorice en versión pública la información requerida en las solicitudes **270510300019924, 270510300020024, 270510300020124, 270510300020224, 270510300020324, 270510300020424, 270510300020524, 270510300020624, 270510300020724, 270510300020824, 270510300020924, 270510300021024, 270510300021124, 270510300021224, 270510300021324, 270510300021424, 270510300021524, 270510300021624, 270510300021724, 270510300021824, 270510300021924, 270510300022024, 270510300022124, 270510300022224, 270510300022324 y 270510300022424**, toda vez que el área competente hizo de conocimiento que la información solicitada en los recibos de pago de los servidores públicos, contienen información confidencial relativa a los datos personales, tales como: **Número de empleado, número de ISSET, RFC, deducciones, sello QR, sello digital del SAT y cadena original.**

Así mismo, la solicitud con folio **270510300019124**, toda vez que el área competente hizo de conocimiento que, en la información solicitada referente al currículum de servidores públicos contiene información confidencial relativa a los datos personales, tales como **fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio particular, teléfono personal y email personal.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALFREDO MÉNDEZ ZARAO
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. José Manuel Hernández Pérez. - Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento
C.C.P. Archivo

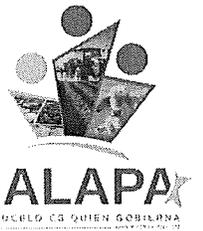


Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del 31 de octubre del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; L.C.P. Isela Arias de la Cruz, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal; L.A.P. José Santiago Aguirre Hernández, Primer Vocal del Comité de Transparencia y Secretario del Ayuntamiento y L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Segundo Vocal de Comité de Transparencia y Director de Administración por lo que, habiendo Quórum legal, da inicio la **Tercera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del Orden del Día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración de la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, a través de los oficios MDJ/DFM/058/2024, MDJ/DFM/060/2024, MDJ/DFM/059/2024, MDJ/DFM/064/2024, MDJ/DFM/080/2024, MDJ/DFM/067/2024, MDJ/DFM/0063/2024, MDJ/DFM/077/2024, MDJ/DFM/068/2024, MDJ/DFM/069/2024, MDJ/DFM/078/2024, MDJ/DFM/062/2024, MDJ/DFM/079/2024, MDJ/DFM/082/2024, MDJ/DFM/061/2024, MDJ/DFM/066/2024, MDJ/DFM/070/2024, MDJ/DFM/071/2024, MDJ/DFM/086/2024, MDJ/DFM/081/2024, MDJ/DFM/065/2024, MDJ/DFM/055/2024, MDJ/DFM/084/2024, MDJ/DFM/083/2024, MDJ/DFM/054/2024 y MDJ/DFM/087/2024, misma que fue peticionada a través de las solicitudes presentadas a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300019924	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Méndez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Fredy Geobany Villegas González secretario técnico de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Melissa Citali Torres Gómez coordinadora de comunicación social de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Cesar Arturo Osorio García director de administración y de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.

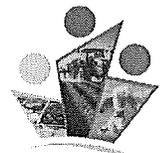


2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

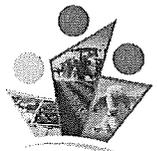
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300020324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Víctor Osorio de la O Director de programación y Román Vidal Sosa subdirector de programación de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas, de José Alday Castañeda Subdirector de ingresos, Rodolfo Estrada Abreu subdirector de egresos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Ricardo Ernesto Pérez Echave Director de asuntos jurídicos y de Martha Rosaura Castro Moreno de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Estefanía de Jesús Miranda Sánchez Directora de DECUR de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Jorge Contreras Torres Director de atención ciudadana y de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Luis Alberto Domínguez Doporto subdirector de catastro de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito copia en versión electrónica del recibo de pago de la persona responsable de la coordinación de museo del dulce, de la primera quincena del mes de octubre 2024" SIC.
270510300021024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Isela Arias de la Cruz contralora municipal de Jalapa Carmen Esthela Vilchis Hernández Subcontralora municipal de Jalapa de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021124	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito el recibo de pago de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad de transparencia de ese municipio de Jalapa, de la primera quincena de octubre del 2024" SIC.
270510300021224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Agustín Zurita Subdirector de recursos humanos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Gabriel Martínez Vasconcelos Director de Fomento Económico y Turismo, así como la persona encargada de la Subdirección de Fomento Económico y Turismo, de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Edgar Ivan Priego Pacheco director de obras públicas" SIC.
270510300021524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Martha Elena Rodríguez Barrón Subdirectora de obras públicas y de la persona encargada de la coordinación del ramo 33" SIC.
270510300021624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de José Luis Heredia Vidal Director de desarrollo y de Magdiel García Morales subdirector de desarrollo" SIC.



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

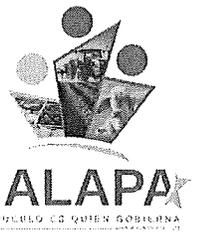
NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300021724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300021824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Mario Domínguez López director de tránsito municipal y de Silvano Hernández Cardenas subdirector de tránsito municipal" SIC.
270510300021924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la Coordinación de normatividad y fiscalización" SIC.
270510300022024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Lorena del Carmen Morales Alipi directora de atención a la mujer y la Anareli Merodio Torruco Subdirectora de atención a las mujeres" SIC.
270510300022124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Héctor Torres Vázquez Director de protección ambiental y Carlos Didio Pérez Guzmán subdirector de protección ambiental" SIC.
270510300022224	"Es mi derecho a saber, por lo que solicito el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la coordinación de asuntos religiosos, de la persona responsable de la coordinación de delegados municipales, de la persona responsable de la coordinación de biblioteca, de la persona responsable de la coordinación de casa de la cultura, de la persona responsable de la coordinación de deportes, de la persona responsable de servicios municipales y de la persona responsable de la coordinación de archivo, de la persona responsable de la coordinación de TIC y de la persona responsable de la coordinación de bienestar" SIC.
270510300022324	"Es mi derecho ciudadano a conocer en qué se están gastando los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre 2024 por el cual percibe su dieta el: C. Jose Manuel Hernández Pérez. Presidente Municipal de Jalapa C. Silva Arraiz Gallego. Síndico de hacienda C. Karla Ivett Guzmán Estrada. Tercer regidor C. Rafael González López. Cuarto regidor C. María de la Luz Priego Rivero. Quinto regidor" SIC.
270510300022424	"Es mi derecho ciudadano a solicitar en qué se gastan los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la 1ra quincena del mes de octubre de 2024 del C. Santiago Aguirre, Secretario del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" SIC.

CUARTO. – Análisis y valoración de la información proporcionada a través del oficio MDJ/DA/0140/2024 suscrito por el Director Administración, mediante el cual da respuesta a la solicitud presentada en el sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 270510300019124, donde se peticiona: **"Con fundamento en el artículo 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los diversos 1, 4, 6, 7, 12 y 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito se me proporcione el curriculum vitae de la Psicóloga Teresa de Jesús Cárdenas de la Cruz, así como título profesional y las constancias de cursos, talleres, diplomados, congresos y conferencias en la que haya participado para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes" SIC.**



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

QUINTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del Orden del día.

SEXTO. - Acuerdo en relación al punto 4 del Orden del día.

SÉPTIMO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al Orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos correspondiente a la **Tercera Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

La Presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la información relacionada a las solicitudes presentadas a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia y así dar contestación a través del mismo sistema a las solicitudes en donde se requirió:

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300019924	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual la C. Anabel González Méndez secretaria particular de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Fredy Geobany Villegas González secretario técnico de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Melissa Citali Torres Gómez coordinadora de comunicación social de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago por el cual Cesar Arturo Osorio García director de administración y de José Francisco Guzmán Bocanegra subdirector de administración de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.

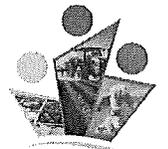


2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

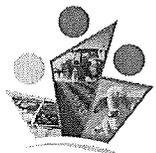
NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300020324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Víctor Osorio de la O Director de programación y Román Vidal Sosa subdirector de programación de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de María Estela Rosique Valenzuela Directora de finanzas, de José Alday Castañeda Subdirector de ingresos, Rodolfo Estrada Abreu subdirector de egresos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Ricardo Ernesto Pérez Echave Director de asuntos jurídicos y de Martha Rosaura Castro Moreno de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Estefanía de Jesús Miranda Sánchez Directora de DECUR de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Jorge Contreras Torres Director de atención ciudadana y de Sandra Yareny López Pérez subdirectora de atención ciudadana de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Luis Alberto Domínguez Doperto subdirector de catastro de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300020924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito copia en versión electrónica del recibo de pago de la persona responsable de la coordinación de museo del dulce, de la primera quincena del mes de octubre 2024" SIC.
270510300021024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Isela Arias de la Cruz contralora municipal de Jalapa Carmen Esthela Vilchis Hernández Subcontralora municipal de Jalapa de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021124	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito el recibo de pago de la persona encargada de la Coordinación de la Unidad de transparencia de ese municipio de Jalapa, de la primera quincena de octubre del 2024" SIC.
270510300021224	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Agustín Zurita Subdirector de recursos humanos de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021324	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de Gabriel Martínez Vasconcelos Director de Fomento Económico y Turismo, así como la persona encargada de la Subdirección de Fomento Económico y Turismo, de la primera quincena del mes de octubre del 2024" SIC.
270510300021424	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Edgar Ivan Priego Pacheco director de obras públicas" SIC.
270510300021524	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Martha Elena Rodríguez Barrón Subdirectora de obras públicas y de la persona encargada de la coordinación del ramo 33" SIC.
270510300021624	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de José Luis Heredia Vidal Director de desarrollo y de Magdiel García Morales subdirector de desarrollo" SIC.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD	REQUERIMIENTO
270510300021724	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Natividad Sánchez Sánchez coordinador de protección civil" SIC.
270510300021824	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Mario Domínguez López director de tránsito municipal y de Silvano Hernández Cardenas subdirector de tránsito municipal" SIC.
270510300021924	"Es mi derecho ciudadano, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la Coordinación de normatividad y fiscalización" SIC.
270510300022024	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Lorena del Carmen Morales Alipi directora de atención a la mujer y la Anareli Merodio Torruco Subdirectora de atención a las mujeres" SIC.
270510300022124	"Copia en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de Héctor Torres Vázquez Director de protección ambiental y Carlos Didio Pérez Guzmán subdirector de protección ambiental" SIC.
270510300022224	"Es mi derecho a saber, por lo que solicito el recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre de 2024 de la persona responsable de la coordinación de asuntos religiosos, de la persona responsable de la coordinación de delegados municipales, de la persona responsable de la coordinación de biblioteca, de la persona responsable de la coordinación de casa de la cultura, de la persona responsable de la coordinación de deportes, de la persona responsable de servicios municipales y de la persona responsable de la coordinación de archivo, de la persona responsable de la coordinación de TIC y de la persona responsable de la coordinación de bienestar" SIC.
270510300022324	"Es mi derecho ciudadano a conocer en qué se están gastando los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione en versión electrónica del recibo de pago de la primera quincena del mes de octubre 2024 por el cual percibe su dieta el: C. Jose Manuel Hernández Pérez. Presidente Municipal de Jalapa C. Silva Arraiz Gallego. Síndico de hacienda C. Karla Ivett Guzmán Estrada. Tercer regidor C. Rafael González López. Cuarto regidor C. María de la Luz Priego Rivero. Quinto regidor" SIC.
270510300022424	"Es mi derecho ciudadano a solicitar en qué se gastan los recursos públicos, por lo que solicito se me proporcione el recibo de pago de la 1ra quincena del mes de octubre de 2024 del C. Santiago Aguirre, Secretario del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" SIC.

Ahora bien, se informa que dentro de **LA INFORMACIÓN SOLICITADA** se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como **NÚMERO DE EMPLEADO, NÚMERO DE ISSET, RFC, DEDUCCIONES, SELLO QR, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CADENA ORIGINAL**; mismo que a continuación se detallan:

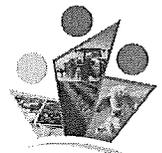
Dato personal	Justificación
Número de empleado	En el Criterio 06/19 , emitido por el INAI, se establece que cuando el número de empleado o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.



2024 - 2027

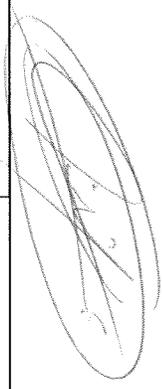
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO QUE BIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

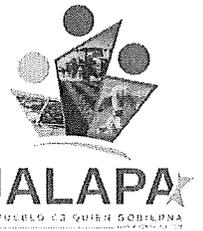
Dato personal	Justificación
	adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas	En el Criterio 19/17 , emitido por el INAI, se establece que, el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Número de seguridad social	Que el INAI en su Resolución 2955/15 determinó que el número de seguridad social , al ser un código numérico único e irrepetible que arroja información personal sobre un individuo, como lo es la delegación que asignó el número, el año de incorporación, así como el año de nacimiento de una persona identificada e identificable se considera un dato personal.
Deducciones contenidas en recibos de pago	Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.
Código QR	El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR) , al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
Sello Digital del CFDI	De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Dato personal	Justificación
	y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un deber proteger estos datos.
Cadena Original del CFDI	De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un deber proteger estos datos.

Por lo anteriormente mencionado y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el cual deben de entregarse los documentos en VERSIÓN PÚBLICA; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6 Inciso A. fracción II.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

fracción II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

[...]

Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...
XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...
XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

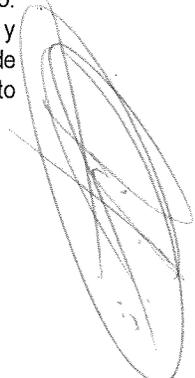
Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a,

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

[...]

d) **Informáticos.** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica;

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) **Identificables:** Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona

[...]

e) **Informáticos:** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

...

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

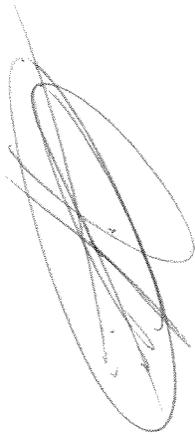
De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

Criterio 18/17. Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

CUARTO. - En el desahogo del cuarto punto del Orden del día, se procedió al análisis y valoración de la información solicitada en el orden siguiente:

La presidenta del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, L.C.P. Isela Arias de la Cruz, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de la información relacionada a la solicitud presentada a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 270510300019124, donde se peticiona: *“Con fundamento en el artículo 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los diversos 1, 4, 6, 7, 12 y 14 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito se me proporcione el curriculum vitae de la Psicóloga Teresa de Jesús Cárdenas de la Cruz, así como título profesional y las constancias de cursos, talleres, diplomados, congresos y conferencias en la que haya participado para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes” SIC.* y así dar contestación a lo solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Que el Criterio 03/09 emitido por el INAI señala que el curriculum vitae de los servidores públicos contiene datos susceptibles de hacerse del conocimiento público ante una solicitud de acceso, pues los mismos demuestran su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público, se cita para mejor proveer:

Criterio 03/09. Currículum Vitae de servidores públicos. Es obligación de los sujetos obligados otorgar acceso a versiones públicas de los mismos ante una solicitud de acceso. Uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con su artículo 4, fracción IV, es favorecer la rendición de cuentas a las personas, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados. Si bien en el curriculum vitae se describe información de una persona relacionada con su formación académica, trayectoria profesional, datos de contacto, datos biográficos, entre otros, los cuales constituyen datos personales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, representan información confidencial, en términos de lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tratándose del curriculum vitae de un servidor público, una de las formas en que los ciudadanos pueden evaluar sus aptitudes para desempeñar el cargo público que le ha sido encomendado, es mediante la publicidad de ciertos datos de los ahí contenidos. En esa tesitura, entre los datos personales del curriculum vitae de un servidor público susceptibles de hacerse del conocimiento público, ante una solicitud de acceso, se encuentran los relativos a su trayectoria académica, profesional, laboral, así como todos aquellos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público.

Expedientes:

- 2653/08 Secretaría de Gobernación – Alonso Lujambio Irazábal
- 5154/08 Secretaría de la Función Pública – María Marván Laborde
- 2214/08 Procuraduría General de la República – María Marván Laborde
- 1377/09 Instituto Nacional de Migración – Juan Pablo Guerrero Amparán
- 2128/09 Comisión Nacional del Agua – Jacqueline Peschard Mariscal

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.

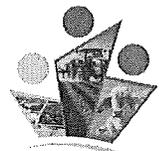


2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO

2024-2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



JALAPA
EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la Dirección de Administración informó a través de diversos oficios, que dentro de **LA INFORMACIÓN SOLICITADA** referente a los currículum de los servidores públicos se encuentran datos de carácter confidencial que deben ser protegidos como **fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio particular, teléfono personal y email personal**; por lo tanto, con fundamento en el artículo 6 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción XXI, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción XIII, XXV y XXXIV, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, numeral 22 inciso a) y d) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y artículo 34 inciso a) y e) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en los documentos exhibidos por el cual deben de entregarse los documentos en **VERSIÓN PÚBLICA**; el cual se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6 Inciso A. fracción II.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

[...]

fracción II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

[...]

Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XXI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

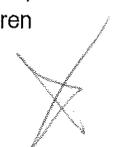
Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...
XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...
XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...
XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a,

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

[...]

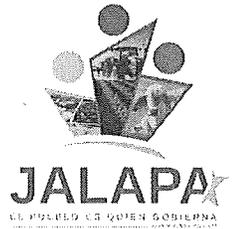
d) **Informáticos.** Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica;





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El Responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El Responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el Responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

a) Identificables: Aquellos que identifican y que hagan identificables a las personas, como lo son el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona

[...]

e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica.

...

Sirve de apoyo los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Criterio 09/09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

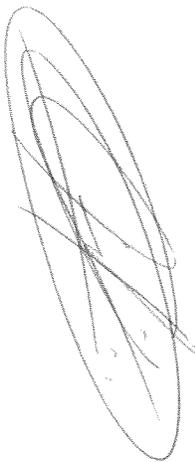
Expedientes:

4538/07 Instituto Politécnico Nacional - Alonso Gómez-Robledo V.

5664/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – María Marván Laborde 5910/08 Secretaría de Gobernación - Jacqueline Peschard Mariscal

1391/09 Comisión Federal de Electricidad - Alonso Gómez-Robledo V.

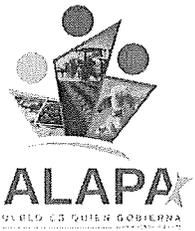
Criterio 18/17. Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. -----





2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO 2024-2027 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

CT-AE/003/2024

QUINTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad en versión pública de la información solicitada** respecto a las solicitudes de información descritas en esta Acta de Comité con números de folio **270510300019924, 270510300020024, 270510300020124, 270510300020224, 270510300020324, 270510300020424, 270510300020524, 270510300020624, 270510300020724, 270510300020824, 270510300020924, 270510300021024, 270510300021124, 270510300021224, 270510300021324, 270510300021424, 270510300021524, 270510300021624, 270510300021724, 270510300021824, 270510300021924, 270510300022024, 270510300022124, 270510300022224, 270510300022324 y 270510300022424**, por lo que se instruye al M.A. María Estela Rosique Valenzuela, Directora de Finanzas testar la información relacionada a los datos personales, es decir, la información referente a **NÚMERO DE EMPLEADO, NÚMERO DE ISSET, RFC, DEDUCCIONES, SELLO QR, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CADENA ORIGINAL**; conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

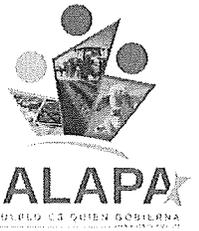
SEXTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la disponibilidad en versión pública de la información solicitada** respecto a la solicitud de información descrita en esta Acta de Comité con número de folio **270510300019124**, por lo que se instruye al L.C.P. Víctor Alfonso Osorio de la O, Director de Administración testar la información relacionada a los datos personales, es decir, la información referente a **FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, RFC, CURP, DOMICILIO PARTICULAR, TELÉFONO PERSONAL Y EMAIL PERSONAL**; conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

SÉPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el Orden del día y se declaran clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las **11:00 horas del día 31 de octubre del año 2024**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----



2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO
2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



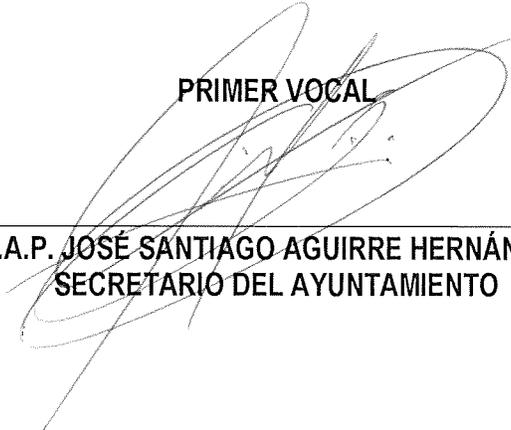
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

PRESIDENTA


L.C.P. ISELA ARIAS DE LA CRUZ
CONTRALORA MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


L.A.P. JOSÉ SANTIAGO AGUIRRE HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


L.C.P. VÍCTOR ALFONSO OSORIO DE LA O
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE JALAPA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 86850
Jalapa, Tabasco, México.